

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, FABIO ARISTIZABAL ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.629 nombrado mediante Decreto 1542 del 13 de agosto de 2018, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada de profesionales planteada por el Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, A NIVEL NACIONAL" dentro del componente No. 1. "Supervisión por cumplimiento-SBC: Fortalecimiento de las acciones implementadas que permitan la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los actores del SGSSS, aumentar el alcance de las acciones de IV frente al universo de vigilados, articular las acciones entre entidades que ejercen funciones de IVC en el SGSSS", que tiene como objetivo específico "Consolidar la implementación de los instrumentos institucionales utilizados para el ejercicio de la inspección y vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud" que desarrolla actividades orientadas a:

- Realizar auditorías documentales, integrales, especiales y visitas a los sujetos vigilados identificados

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento a la misión y visión de la Entidad, la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional como área misional debe, entre otras:

"1. Ejercer inspección y vigilancia integral de los sujetos vigilados individualmente considerados, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo criterios de priorización y focalización, aplicando el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgo.

(...)

5. Ejercer la inspección y vigilancia para asegurar la garantía de la calidad en la atención y prestación de servicios de salud, de conformidad con la política, regulación y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(...)

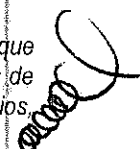
7. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios de salud acorde con los diferentes planes de beneficios, planes adicionales de salud contemplados en las normas que regulen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las actividades en salud derivadas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

(...)

9. Ejercer la inspección y vigilancia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) o las que hagan sus veces y a los Prestadores de Servicios de Salud, conforme a los requisitos definidos por el Gobierno Nacional.

(...)

10. Ejercer inspección y vigilancia a la prestación de los servicios de salud individual y colectiva, verificando que se haga en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes planes de beneficios.



Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

sin perjuicio de las competencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Superintendencia Financiera, de conformidad con el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodología y Análisis de Riesgos.

(...)

27. Ejercer inspección y vigilancia sobre los sujetos vigilados en relación con el cumplimiento de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras sobre tecnología biomédica y mantenimiento hospitalario.

(...)

34. Ejercer inspección y vigilancia para que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

(...)

36. Coordinar la realización de visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia y comunicar a los sujetos vigilados los resultados de las mismas.

(...)

38. Adelantar acciones de inspección y vigilancia para que los sujetos vigilados cuenten con sistemas de información que permitan un adecuado desarrollo de las funciones de la Superintendencia"

De modo tal que, para la vigencia 2020, la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, tiene proyectado un cronograma de 65 auditorías que para desarrollarse de manera armónica deberá contar con la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales que pueda abordar cada uno de los componentes, a saber: Administrativo y legal, asistencial y, por último, financiero; sin embargo, el personal de planta asignado para la Dirección resulta insuficiente para ejecutar estas actividades de manera oportuna, por lo tanto, la Superintendencia requiere contar con el apoyo de los siguientes profesionales, distribuidos así:

CUATRO (4) profesionales en áreas del núcleo básico de conocimiento de Ciencias de la Salud, tales como: Medicina y/o fonoaudiología y/o enfermería y/o nutrición y/o fisioterapia y/o odontología y/o bacteriología y/o afines, con título de formación avanzada en modalidad de especialización en Administración en Salud y/o Sistemas de Gestión de Calidad, Administración Hospitalaria y/o Gerencia en Salud y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerencia de Calidad y/o Administración de Servicios de Salud y/o Auditoría en Salud y/o Salud Ocupacional y/o afines, con experiencia en Gestión de Salud ocupacional, Calificación y/o Auditoría de Calidad y/o en el desarrollo de acciones relativas a la verificación de aseguramiento en la prestación de servicios de salud y/o auditoría médica y/o auditoría de cuentas médicas y/o gestión de la calidad y/o auditoría de calidad y/o auditoría de calidad en salud y/o administración de centros médicos y/o hospitalarios y/o habilitación de redes y/o redes de servicios de salud y/o afines.

UN (1) profesional en Derecho, Administración Pública o Administración en Salud, con especialización en derecho Administrativo, Derecho Público, Administración en Salud o Sistemas de Gestión de Calidad o Administración Hospitalaria o Gerencia en Salud o Seguridad y Salud en el Trabajo o Gerencia de Calidad o Servicios de Salud o Auditoría en Salud o en Gerencia en Salud, y con experiencia en Gestión de servicios de Salud y/o temas de salud ocupacional y/o auditoría de la calidad; verificación de prestación de servicios de salud y/o auditoría médica y/o

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

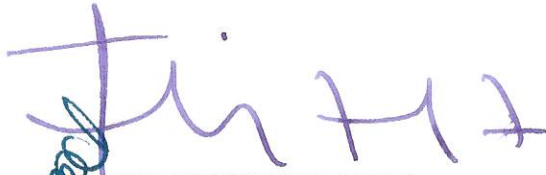
auditoría de cuentas médicas y/o gestión de la calidad y/o auditoría de calidad y/o auditoría de calidad en salud y/o administración de centros médicos y/o hospitalarios y/o habilitación de redes y/o redes de servicios de salud y/o afines.

SEIS (6) profesionales en el áreas de conocimiento del núcleo básico de Ciencias Económicas, esto es, finanzas, contaduría pública, economía y afines, con especialización en Finanzas y/o Administración Pública y/o evaluación social de proyectos y/o normas internacionales de información financiera y/o gerencia y/o administración tributaria y/o auditoría y/o avalúos y/o afines, con experiencia en temas contables y/o financieros y/o procesos de análisis y/o seguimiento y/o regulación y/o investigación y/o capacitación, de información financiera y contable y/o en la aplicación e implementación de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera reglamentarios de la Ley 1314 de 2009.

Como se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

Dependencia	Objeto	Cantidad
Delegada para la Supervisión Institucional – Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud	Prestación de Servicios Profesionales, para verificar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades a cargo de los sujetos vigilados por la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud (PSS).	11

Por lo expuesto autorizo la contratación de los profesionales de acuerdo con el rol y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de las áreas misionales y administrativas, para el cumplimiento de la misión de la Entidad.


FABIO ARISTIZABAL ANGEL
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Adriana Juliet Castillo Martin – Contratista SDSI
 Revisó: Jose Oswaldo Bonilla Rincon – Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional
 Aprobó: Ginna Fernanda Rojas -Secretaria General

